



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1030/2018

REF. RATIFICA CONVENIO DONACION CALLE PÚBLICA

FUNDAMENTOS

Que mediante convenio de donación de fecha nueve (09) de noviembre del año 2.018 el Sr. Gustavo Eugenio Bañuelos y la Sra. Lucia Gailhou donaron un inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, según se grafica en plano de mensura y subdivisión de expte. Prov. 0033-30617/99, que forma parte del referido convenio designado como Lote 11 Pasillo Privado, que mide 16,72 mts. al frente Noreste (punto A-I) y 16.00 mts de contrafrente al Suroeste (punto Y-S), en su costado Sureste según línea quebrada en tres tramos: el primero de 100.00 mts (punto S-Q), el segundo de 58.00 mts (punto. Q-T), y el tercero de 67.20 mts. (punto I-T) y su costado al Noroeste es línea quebrada en dos tramos, el primero de 71.31 mts. (punto A-H) y el segundo de 157.24 mts. (punto Y-H), formando una superficie total de 3.630,15 m² y linda al Noreste con calle pública; al Suroeste con lote rural 2.521-3002; al Sureste con Lote 12 y lote rural 2521-3202.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que dicho inmueble fue donado con el cargo de que sea destinado por el Muniicpio a calle pública.-

Que la transmisión fue realizada a título gratuito ad referéndum del Concejo Deliberante.-

Que se estima como oportuno y conveniente la aceptación de la donación con el cargo estipulado.

Que se atribución del Concejo Deliberante en virtud de lo establecido por el Art. 30 inc. 19 de ley 8102, art. 186 inc. 1, 4 y 7 de la Constitución Provincial.

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA **CON FUERZA DE** **ORDENANZA N°1030 /2018**

Artículo 1: RATIFIQUESE el convenio de fecha nueve (09) de noviembre del año 2.018 mediante el cual el Sr. Gustavo Eugenio Bañuelos y la Sra. Lucia Gailhou donan un inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en la localidad de Nono, Pedanía Nono de éste Departamento San Alberto, según se grafica en plano de mensura y subdivisión de expte. Prov. 0033-30617/99, que forma parte del referido convenio designado como Lote 11 Pasillo Privado, que mide 16,72 mts. al frente Noreste (punto A-I) y 16.00 mts de contrafrente al Suroeste (punto Y-S), en su costado Sureste según línea quebrada en tres tramos: el primero de 100.00 mts (punto S-Q), el segundo de 58.00 mts (punto. Q-T), y el tercero de 67.20 mts. (punto I-T) y su costado al Noroeste es línea quebrada en dos tramos, el primero de 71.31 mts. (punto A-H) y el segundo de 157.24 mts. (punto Y-H), formando una superficie total de 3.630,15 m2 y linda al Noreste con calle pública; al Suroeste con lote rural 2.521-3002; al Sureste con Lote 12 y lote rural 2521-3202.

Artículo 2: RATIFIQUESE el cargo asumido por el Municipio de Nono en la cesión de que el inmueble sea destinado por la MUNICIPALIDAD a calle pública.-

Artículo 3: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1030 /2018

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los veinte días del mes de Diciembre 2018.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

